



PROCESO : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES : ROLANDO CARDENAS VERA y OTRA
RADICACIÓN : 2020-00129

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de julio de 2020. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE:**

ADMITIR la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE MUTUO ACUERDO que por intermedio de apoderado presentaron los señores ROLANDO CARDENAS VERA y LETICIA HERNANDEZ GUZMAN.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos de JURISDICCION VOLUNTARIA.

Notifíquese a la Defensora de Familia y al Ministerio Público.

Se reconoce personería al abogado LUIS ALFREDO GARZON VANEGAS para que actúe como apoderado judicial de los demandantes conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 27 del 27/07/2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria